



Gustavo González Vega, Contralor Interno del Municipio de Coxcatlán San Luis Potosí, con fundamento en el Artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1º, 85, 86 Fracción XV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, 1º, 4º, Fracción I, 8º, Fracción V, 31, 32, 33, Fracción II, 34, 36, 45, 47 y 48, Fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipio de San Luis Potosí, 1º, 2º, 3º, 4º, 14 Fracción XV del Reglamento Interno de la Contraloría del Municipio de Coxcatlán, S.L.P.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al Periódico oficial de fecha 30 de Abril del 2020, donde menciona que el día 21 de Abril de 2020, la Secretaría de Salud Federal declaró iniciada la Fase 3 de la epidemia de COVID-19, por lo que es de comprender que es la Etapa de ascenso que implica un gran número de contagios y hospitalizaciones, por lo que el Secretario de Salud Federal, expidió el “Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020”, mismo que ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2.

De lo anterior y de acuerdo a los Artículos 33 y 47, Párrafo Segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, las personas servidoras públicas adscritas a la administración pública Municipal, tienen la obligación de presentar durante el Mes de Mayo de cada año, la Declaración de Modificación patrimonial, de intereses y la Constancia de la presentación de la Declaración Fiscal; así como dentro de los sesenta días naturales siguientes al inicio o a la conclusión del empleo, cargo o comisión, la declaración patrimonial y de intereses de inicio o de conclusión.

Por lo que, en atención a la emergencia decretada por el Secretario de Salud Federal, el Servicio de Administración Tributaria determinó el pasado 22 de abril, extender el plazo relativo a la presentación de la Declaración Anual de las personas físicas correspondiente al ejercicio 2019, hasta el 30 de junio de 2020, como acción preventiva en materia de salud pública, al declararse el 21 de abril de 2020 la Fase 3 de la emergencia sanitaria.

Así mismo, con el fin coadyuvar a la prevención y el combate de la pandemia generada por el coronavirus SARS-CoV2, y se cumpla con la obligación legal de todas las personas servidoras públicas Municipales de presentar su declaración patrimonial y de intereses, tengo a bien expedir el siguiente:



ACUERDO POR EL QUE SE AMPLIAN LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSI, PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE SITUACION PATRIMONIAL Y DE INTERESES EN EL AÑO 2020, CON MOTIVO DE LAS MEDIDAS PREVENCION Y CONTENCIÓN DE LA PROPAGACION DE LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)

PRIMERO. Se amplía el plazo para presentar las Declaraciones de Situación Patrimonial y de intereses en la modalidad de modificación prevista en el Artículo 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, **hasta el 31 de julio de 2020**, para que todas las personas servidoras públicas de la Administración pública Municipal de Coxcatlán, San Luis Potosí, se presenten ante esta Contraloría Interna en oficinas ubicadas en Palacio Municipal S/N Centro Planta Alta Coxcatlán, S.L.P. a presentar su Declaración patrimonial y Conflicto de Intereses en su modalidad de Modificación en horario de oficina.

SEGUNDO. Las Declaraciones Patrimoniales y de intereses en su modalidad de Inicio y Conclusión, previstas en el Artículo 33, Fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, se seguirán presentando por las personas servidoras públicas de la administración pública Municipal de Coxcatlán, San Luis Potosí, en los plazos que prevén las disposiciones citadas; por lo que su cómputo se reanudará cuando concluya la suspensión de plazos y términos existente en los asuntos competencia de la Contraloría Interna del Municipio de Coxcatlán, S.L.P.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entra en vigor a partir del día 28 de Mayo del 2020.

SEGUNDO. Publíquese el siguiente Acuerdo ante los estrados de este Municipio de Coxcatlán, S.L.P.

Dado en el Municipio de Coxcatlán, San Luis Potosí, a los Veintisiete Días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Veinte.

EL CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

GUSTAVO GONZALEZ VEGA
(RÚBRICA)



CONTRALORÍA
COXCATLÁN
2018 -2021